

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN MATERIA DE INCLUSIÓN DIGITAL, A CARGO DEL DIPUTADO JOSÉ MAURO GARZA MARÍN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

El suscrito, José Mauro Garza Marín, diputado federal del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 6, numeral 1, fracción I, y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta asamblea la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 32, 34, 36 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de inclusión digital** con base en la siguiente.

Exposición de Motivos

La brecha digital es conocida como la diferencia entre quienes pueden acceder y usar internet y quienes no.¹ Esta desigualdad está relacionada no sólo con el acceso a dispositivos tecnológicos y a la cobertura en términos de red de telecomunicaciones, sino también con el conocimiento y la apropiación de internet. Generalmente es un fenómeno que involucra a todas las generaciones de usuarios. Sin embargo, las generaciones mayores la experimentan más, es visible en ámbitos como el laboral, el social, el académico e incluso en los de entretenimiento y ocio.

Internet es más que una red de intercambio de información, consiste en una tecnoestructura cultural comunicativa, que permite la resignificación de las experiencias, del conocimiento y de las prácticas de interacción humana. Simbólicamente, Internet ha sido construida como un fenómeno de dos caras.

Para algunos, constituye una herramienta al servicio de la homogeneización y hegemonía cultural que facilita la reproducción de las inequidades existentes. Para otros, representa la promesa del bienestar en distintos ámbitos del desarrollo, como la educación, la superación de la pobreza, el mejoramiento de la gestión pública a través del e-gobierno, la promoción del capital social, la creación de ciudadanía, la protección de los derechos humanos y el fortalecimiento de la democracia.²

Diferentes países de la región de América Latina y el Caribe han procurado hacer realidad la promesa de desarrollo y bienestar asociada a la difusión de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), mediante la implementación de iniciativas nacionales tendientes a lograr la universalización del acceso a Internet. Entre estos programas de reducción de la brecha digital, se cuentan la instalación masiva de equipos computacionales conectados a Internet en las escuelas públicas, y la puesta en funciones de telecentros comunitarios en localidades en situación de exclusión social. Ambos enfoques programáticos comparten la premisa de que el acceso compartido constituye la manera más eficiente para lograr que los grupos marginados accedan a la conectividad y así superar la brecha digital que afecta a la región. Por lo que se ha apostado a la difusión de Internet como un medio para la promoción del desarrollo local, el fomento de la ciudadanía, el mejoramiento de los procesos de enseñanza, aprendizaje y la construcción de una cultura de Internet, entre otros objetivos.

Las asimetrías entre conectados y desconectados marcan una brecha casi ontológica.³ Esta situación se manifiesta como un abismo en la distribución de información y conocimiento, en la participación ciudadana y la representación política, en el acceso a los servicios sociales y en la inclusión en la vida cultural comunitaria (local, nacional, regional o mundial). Luego, el surgimiento de la sociedad de la información debería reforzar el derecho humano de recibir y difundir información sin límites espaciales.

En la Declaración de Florianópolis del Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)⁴ afirma que el crecimiento económico garantice el progreso de un segmento de la población que ya participa en la sociedad de la información, la no implementación de acciones redistributivas por parte de los estados podría implicar la consolidación de esta nueva forma de exclusión. Así, hasta ahora se han observado marcadas diferencias en el acceso y utilización de Internet en función de los ingresos monetarios, el nivel educacional, el género, la etnicidad y la pertenencia ecológica, entre otras variables.

Necesitamos la construcción de una visión integral, que profundice en las problemáticas sociales, económicas, institucionales y culturales que obstaculizan el avance de las y los mexicanos hacia la sociedad de la información. En este proceso de adecuación de las estrategias, se deben considerar una serie de aspectos de coordinación, al fomento de la participación y la construcción de alianzas con los distintos actores institucionales -públicos y privados- para tener incidencia en el tema de las nuevas TIC, así como en la definición de los ejes o prioridades temáticas de acción y a la operación y monitoreo de la estrategia.

En primer lugar, se deben atender los problemas en materia de infraestructura existentes en materia de conectividad. Con datos de la organización Artículo 19, en México, existen 531 cabeceras municipales que se encuentran fuera de las zonas de cobertura de redes de telecomunicaciones fijas y móviles de banda ancha.⁵ Oaxaca y Chiapas acumulan el mayor número de estas localidades sin acceso a conectividad. Según el último diagnóstico de banda ancha fija y móvil realizado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), de los 570 municipios que componen Oaxaca: 448 no cuentan con accesos de servicios fijos a internet y en 510 no hay presencia de elementos de red de acceso de fibra óptica. Solamente en 27 municipios, hay accesos basados en tecnologías de cable coaxial y/o fibra óptica.

En el caso de Chiapas, de 118 municipios: 48 carecían de acceso de banda ancha fija y en 88 no hay presencia de elementos de red de acceso de fibra óptica. Únicamente en 16 municipios se emplean tecnologías de accesos basados en cable coaxial y/o la fibra óptica.

Las cifras también exponen que un alto porcentaje de los accesos a internet se registran en zonas urbanas y de menor densidad de población indígena (Oaxaca de Juárez, para el caso de Oaxaca y los municipios de Tuxtla Gutiérrez, Berriozábal, San Cristóbal de Las Casas, Tapachula y Comitán de Domínguez en Chiapas). Esto obedece a que la demanda de los servicios es mucho mayor a la oferta de estos y a que algunos proveedores de servicios de internet aún no concluyen el despliegue de infraestructura para su acceso. La brecha digital refuerza la desigualdad existente al privar a una parte de la ciudadanía de recursos esenciales para desarrollarse en una economía digitalizada.

En segundo lugar, la debilidad presupuestal y falta de estrategia en el destino de recursos en materia de conectividad son características de este gobierno. Con datos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (ITU por sus siglas en inglés) es el brazo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) encargado de facilitar la conectividad de redes de comunicaciones. México se encuentra dentro de 25 países a nivel global con las mayores necesidades de aplicación de recursos para alcanzar el cometido constitucional de acceso universal a las TIC, nuestro país requiere una inversión superior a 291 mil millones de pesos, para el despliegue de infraestructura móvil y de fibra óptica, cubrir los costos de operación y mantenimiento de las redes, la provisión de cobertura en áreas remotas, el gasto para la formación y desarrollo de habilidades digitales, así como las asignaciones presupuestales para la instrumentación de política y regulación.⁶

Este gobierno ha castigado presupuestalmente al desarrollo de nuevas competencias, desde 2018 no se le han destinado recursos.⁷ Debido a la pandemia por Covid-19, las escuelas se vieron obligadas a cerrar sus puertas para contener el contagio, salieron a la luz las enormes grietas tecnológicas existentes en los hogares mexicanos. Nuestro sistema educativo demostró estar poco preparado para tal reto en un contexto de enormes deficiencias y negligencias toleradas por décadas.

La ausencia capacitación docente para incorporar las tecnologías de la información a la experiencia pedagógica cotidiana; la precaria adaptación digital de los materiales didácticos que se utilizan de forma presencial en las diferentes asignaturas de los distintos niveles educativos para su enseñanza en línea y la ausencia de servidores con la capacidad suficiente para dar acceso simultáneo a millones de usuarios, fueron características de este confinamiento.

En condiciones de operación normal del sistema educativo se esperaría que los hogares jugarán un papel complementario en los aprendizajes de los alumnos, reforzando las lecciones obtenidas por los alumnos en sus salones de clase. Pero sabemos que esto no es una realidad en miles de hogares mexicanos.

Las madres trabajadoras en su mayoría tuvieron que enfrentar una triple jornada, ante la grave crisis que enfrentamos en materia de cuidados, al convertirse también en asistentes educativas de sus hijos, muchas de ellas sin las habilidades digitales necesarias para reforzar el aprendizaje de sus hijos. De ahí que sea indispensable tener una política nacional de inclusión digital para fortalecer la capacidad de los sistemas educativos híbridos y los estudiantes cuenten con acceso a internet de gran capacidad; que tengan las habilidades necesarias para desarrollar actividades de aprendizaje de forma virtual; que los docentes cuenten con habilidades para diseñar actividades y dar clases a través de plataformas digitales; que existan planes de estudio flexibles que se puedan adaptar con facilidad al trabajo en línea y cuenten con autoridades educativas interesadas en el desarrollo de educación virtual.

Por último, considero indispensable fortalecer las habilidades digitales de las micro y pequeñas empresas y con ello automatizar procesos, que permitirá reducir costos y les permitirá detonar el mercado regional. La pandemia por Covid 19, nos demostró que la transición hacia el uso de las tecnologías de información fue fundamental en su sostenibilidad.

En este escenario caracterizado por la existencia de brechas digitales que se manifiestan en múltiples áreas, por lo que el fortalecimiento y digitalización de las pequeñas y medianas empresas y la promoción del e - comercio, la capacitación y formación de recursos humanos, el mejoramiento de la calidad de la educación, la aplicación de las nuevas TIC al desarrollo local y el incremento de la cooperación e integración regional a través de redes.

Por ello, Movimiento Ciudadano ha impulsado iniciativas de reforma a distintas disposiciones legales para atender la problemática de la desigualdad persistente en México. Algunas de ellas son las siguientes:

- Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se propone establecer una Renta Digital de servicios digitales a la persona en posesión de una terminal tiene derecho a recibir mensualmente.

- Proyecto de decreto que reforma el artículo 146 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión que propone que el Instituto Federal de Telecomunicaciones pondrá a disposición del público una aplicación para terminales móviles y ordenadores, que tendrá como función medir la velocidad de internet que dispongan, misma que emitirá en tal sentido un comprobante con validez oficial sobre dicha velocidad, en el momento de la medición.
- Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que propone establecer que, en el caso de emergencia sanitaria nacional, el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes para su acceso, permanencia y participación en servicios educativos, garantizando el acceso a internet en todo el territorio nacional.

En la presente iniciativa, dando continuidad a estos esfuerzos y agenda de Movimiento Ciudadano se propone reformar y adicionar los artículos 32, 34, 36 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, esto con el fin de coordinar esfuerzos para la conformación de una política transversal en materia de inclusión digital con miras de que reducir la brecha digital existente en México.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Texto vigente	Propuesta de reforma
<p>Artículo 32.- A la Secretaría de Bienestar corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. Fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos, de las políticas siguientes:</p> <p>a) Combate efectivo a la pobreza:</p> <p>b) Atención específica a las necesidades de los sectores sociales</p>	<p>Artículo 32.- A la Secretaría de Bienestar corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. Fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país, mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos, de las políticas siguientes:</p> <p>a) Combate efectivo a la pobreza e inclusión digital;</p> <p>b) Atención específica a las necesidades e inclusión digital de los</p>

<p>más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos y marginados de las áreas urbanas; y</p> <p>c) Atención preponderante a los derechos de la niñez, de la juventud, de los adultos mayores, de los pueblos indígenas y de las personas con discapacidad;</p> <p>II. a XXV. (...)</p>	<p>sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos y marginados de las áreas urbanas; y</p> <p>c) Atención preponderante a los derechos de la niñez, de la juventud, de los adultos mayores, de los pueblos indígenas y de las personas con discapacidad;</p> <p>II. a XXV. (...)</p>
<p>Artículo 34.- A la Secretaría de Economía corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I.- Formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior, interior, abasto y precios del país; con excepción de los precios de bienes y servicios de la Administración Pública Federal;</p> <p>Sin correlativo</p> <p>II.- a XXXIII. [...]</p>	<p>Artículo 34.- A la Secretaría de Economía corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I.- Formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior, interior, abasto y precios del país; con excepción de los precios de bienes y servicios de la Administración Pública Federal;</p> <p>I Bis. Formular en coordinación con la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, la</p>

	<p>Política Nacional de Inclusión Digital para el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa;</p> <p>II.- a XXXIII [...]</p>
<p>Artículo 36.- A la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. Formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo de las comunicaciones y transporte terrestre y aéreo, de acuerdo a las necesidades del país;</p> <p>I Bis.- Elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del Gobierno Federal;</p> <p>II.- XXVII.- (...)</p>	<p>Artículo 36.- A la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. Formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo de las comunicaciones, y transporte terrestre y aéreo, de acuerdo a las necesidades del país;</p> <p>I Bis.- Elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del Gobierno Federal en las que se incluirán objetivos y metas en materia de infraestructura, accesibilidad y conectividad, tecnologías de la información y comunicación, y habilidades digitales.</p> <p>II.- XXVII.- (...)</p>

<p>Artículo 38.- A la Secretaría de Educación Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I.- a XI. (...)</p> <p>XII. Garantizar la capacitación y formación continuas del magisterio del país, así como del personal directivo y de supervisión escolar, con el fin de contribuir a su profesionalización y al desarrollo de competencias docentes, incluidas las referidas al aprovechamiento de tecnologías de la información y comunicación;</p> <p>XIII.- a XVII. (...)</p> <p>XVIII. Intervenir, en los términos que defina la ley, en programas institucionales, regionales y sectoriales de inclusión social que tengan un componente educativo, dirigidos a la población que vive en situación de pobreza extrema;</p>	<p>Artículo 38.- A la Secretaría de Educación Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I.- a XI. (...)</p> <p>XII. Garantizar la capacitación y formación continuas del magisterio del país, así como del personal directivo y de supervisión escolar, con el fin de contribuir a su profesionalización y al desarrollo de competencias docentes, incluidas las competencias y habilidades digitales para el aprovechamiento de tecnologías de la información y comunicación.</p> <p>XIII.- a XVII. (...)</p> <p>XVIII. Intervenir, en los términos que defina la ley, en programas institucionales, regionales y sectoriales de inclusión social y digital que tengan un componente educativo, dirigidos a la población que vive en situación de pobreza extrema;</p>

<p>XIX. Coordinar con los organismos sectorizados la elaboración de los programas nacionales de educación, deporte y juventud;</p> <p>XX. a XXXIV. (...)</p>	<p>XIX. Coordinar con los organismos sectorizados la elaboración de los programas nacionales de educación, inclusión digital, deporte y juventud;</p> <p>XX. a XXXIV. (...)</p>
--	--

Derivado de lo anterior, se somete a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Artículo Primero. Se reforman los incisos a) y b) de la fracción I [SLHL1] del artículo 32, se adiciona la fracción I Bis al artículo 34; se reforma la fracción I Bis del artículo 36 y se reforman las fracciones XII, XVIII y XIX del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Artículo 32. A la Secretaría de Bienestar corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país, mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos, de las políticas siguientes:

- a) Combate efectivo a la pobreza **e inclusión digital**;
- b) Atención específica a las necesidades **e inclusión digital** de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos y marginados de las áreas urbanas; y
- c) Atención preponderante a los derechos de la niñez, de la juventud, de los adultos mayores, de los pueblos indígenas y de las personas con discapacidad;

II. a XXV. (...)

Artículo 34. A la Secretaría de Economía corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior, interior, abasto y precios del país; con excepción de los precios de bienes y servicios de la Administración Pública Federal;

I Bis. Formular en coordinación con la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, la Política Nacional de Inclusión Digital para el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa y actividad artesanal.

II. a XXXIII. ...

Artículo 36. A la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo de las comunicaciones, y transporte terrestre y aéreo, de acuerdo a las necesidades del país;

I Bis. Elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del Gobierno Federal, **en las que se incluirán objetivos y metas en materia de infraestructura, accesibilidad y conectividad, tecnologías de la información y comunicación, y habilidades digitales;**

II. XXVII. (...)

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Barrantes Cáceres, R., & Cozzubo Chaparro, A. (2015). "Edad para aprender, edad para enseñar: el rol del aprendizaje intergeneracional intrahogar en el uso de la internet por parte de los adultos mayores en Latinoamérica" (N.º 411). Lima. Retrieved from <http://files.pucp.edu.pe/departamento/economia/DDD411.pdf>

2 CEPAL (2005). Estrategias, programas y experiencias de superación de la brecha digital y universalización del acceso a las nuevas TIC. Un panorama regional. Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/6094/1/S0412977_es.pdf

3 Hopenhayn, Martín (2003), "Educación, comunicación y cultura en la sociedad de la información: una perspectiva latinoamericana". Serie Informes y Estudios Especiales n° 12. Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7791/S03124_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y

4 ONU (2000), "Declaración de Florianópolis" Disponible en: https://www.cepal.org/sites/default/files/static/files/declaracion_de_florianopolis.pdf

5 Artículo 19 (2019). "Brecha digital, desigualdad y desinformación: Chiapas y Oaxaca". Disponible en: <https://articulo19.org/informe-brecha-digital/>

6 ITU (2019) "Connecting Humanity - Assessing investment needs of connecting humanity to the Internet by 2030". Disponible en: <https://www.itu.int/en/mediacentre/Pages/PR16-2020ITU-publishes-Connectng-Humanity-study.aspx>

7 SHCP (2022). Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023. Disponible en:

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de febrero de 2023

Diputado Mauro Garza Marín (rúbrica)

S I L L